

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI. PRIMERA ETAPA
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y TENIS



La cancha de futbol es un bien privado de acuerdo con las resoluciones de las entidades competentes y teniendo en cuenta que se debe reglamentar el uso y utilización de esta instalación deportiva, recientemente acondicionada, tanto en la seguridad y privacidad para nuestro Conjunto, según Resolución 625 del 2 de octubre de 1984 regirá de acuerdo a lo siguiente, el Consejo de Administración dispone lo siguiente:

- 1) La Administración será la encargada de autorizar su uso de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes, al cumplimiento con los requisitos de bioseguridad y permisos para practicar deportes colectivos según lo reglamentado por el IDRD
- 2) Una vez separado el cupo y pagado la tarifa establecida la administración impartirá la correspondiente orden a la vigilancia para que apertura de la cancha y permitan la entrada de los interesados.
- 3) Para facilitar el ingreso a la cancha de todas las personas del Conjunto que practican trote o marcha alrededor de la cancha por la pista de arena, la puerta se abrirá todos los días de 5: 30 a.m. a 11 a.m., hora en la que se evacuará la cancha y se cerrará la puerta de entrada.
- 4) Los equipos de nuestra comunidad, que deseen hacer uso de la cancha, deberán hacer la solicitud correspondiente ante la administración con ocho (8) días de anticipación; solicitud que deberá ser registrada en la administración en tabla de control anotando fecha y hora del uso autorizado, tabla que deberá estar a la vista de los interesados, las autorizaciones del uso que se den serán por dos horas máximo por partido.
- 5) Todos los usuarios deben cumplir con las medidas de bioseguridad dictadas por el gobierno nacional por la pandemia entre ellas la contemplada en la Resolución 777 del pasado mes de junio del 2021.
- 6) El costo de la utilización de la cancha de fútbol tendrá tres modalidades
 - a. Un valor para los equipos que sean del Conjunto;
 - b. Un valor para cuando uno de los equipos sea del Conjunto y otro sea visitante
 - c. Otro valor para cuando los dos equipos sean visitantes

Nota. Se considera equipo del Conjunto aquel que tenga como mínimo 7 jugadores residentes del Conjunto.

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI. PRIMERA ETAPA
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y TENIS



- 7) Los costos mencionados anteriormente serán establecidos y revisados de tiempo en tiempo, por el Consejo de Administración con base en los costos de mantenimiento y reparación que demande la cancha con el fin de proteger las inversiones realizadas y asegurar su control para evitar que personas y equipos ajenos al conjunto hagan uso de ella, como fue el caso en épocas anteriores en que no se tenía control sobre ella y sus usuarios se lucraban del uso de este escenario deportivo de manera particular sin reconocer ninguna cuantía a la comunidad del Conjunto Residencial Paulo VI, Primer Etapa
- 8) El uso de la cancha para el entrenamiento de alguna escuela de fútbol será establecido de acuerdo con la administración en cuanto a tiempo, días y horario, evitando el cruce de horarios entre las diferentes escuelas
- 9) El ingreso a la cancha solamente podrán hacerlo los jugadores, entrenadores, árbitros y no se permitirá el ingreso de bicicletas, animales ni bebidas alcohólicas o alucinógenas.
- 10) Todos los residentes de nuestra comunidad de Paulo VI. Primera Etapa deberán colaborar para que estas instalaciones sean mantenidas y respetadas por propios y extraños.
- 11) Cuando los accesos de la cancha se encuentren cerrados, y personas o residentes la invadas, se harán acreedores a una multa de un salario mínimo diario que se incluirá en el recibo de pago mensual. Si la persona no es residente en el Conjunto, se hará retirar por la Policía y se le hará denuncia por daño en cosa ajena, e invasión a propiedad privada.
- 12) Se reserva el uso de la cancha para :
 - a. Días de mantenimiento de la cancha
 - b. Días reservado por escuelas o equipos una vez pagado el alquiler
 - c. Domingos de 11 a.m. a 1 pm. para un grupo de residentes denominado la "recocha"
- 13) Los directores de escuela y /o entrenadores portarán un carné el cual puede solicitar en la Administración y tendrá un costo de \$ 10.000. La información que se suministre estará sujeta a verificación y en caso de información falsa, la Administración no suministrará el carné.

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI. PRIMERA ETAPA
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y TENIS



- 14) A. Los jugadores residentes de Paulo VI. Primera Etapa con carné tendrán derecho a invitar una persona, haciéndose responsable por el comportamiento de su invitado
- B. Cuando un jugador de un equipo tenga un comportamiento anti-deportivo, los miembros del equipo responderán solidariamente por los daños que se ocasionen.
- 15) Queda prohibido: a) El ingreso de mascotas, bebidas alcohólicas, bicicletas, envases de vidrio; b) El consumo de cigarrillos, alcohol, y sustancias alucinógenas,
- 16) Costos
 - a. El costo de utilización de la cancha de fútbol se liquidará así:
 - i) Cuando los dos equipos sean residentes del Conjunto pagaran \$ 36.500.000 c/u por hora ;
 - ii) Cuando un equipo sea residente y el otro visitante, el equipo residente cancelará \$ 36.500 por hora y el visitante \$ 60.000 por hora
 - iii) Cuando los dos equipos sean visitantes, cada uno cancelará \$ 75.000 por hora.
 - iv) Las escuelas de fútbol que entrenan niños residentes del Conjunto deben presentar la lista con los datos generales de los niños y padres y su debida autorización y firma, si es el 70% de residentes la tarifa es de \$36.500 hora de alquiler la cancha. De lo contrario \$50.000 cada hora.
 - v) Para días y horario de poca demanda y exclusivamente para residentes la tarifa será del 50% de la normal
 - vi) Los costos de entrenadores y ayudantes los asume cada escuela o equipo.

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI. PRIMERA ETAPA
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y TENIS



- vii) Los alumnos de las escuelas deben tener permiso de los padres y presentarlos a la Administración así como la dirección para verificar su residen en el Conjunto.
- viii) Las escuelas y/o entrenadores deben presentar el seguro colectivo de los alumnos.

El anterior Reglamento se revisará y modificará periódicamente


ABELARDO RIVERA CELIS
PRESIDENTE


IVAN CORREA
VICEPRESIDENTE


ZOILA RAMIREZ DE RUBIANO
SECRETARIA


AURA MARIA DIAZ ABREU
FISCAL INTERNO

Bogotá, septiembre 22 de 2021

REGLAMENTO DE CANCHA DE TENIS

Para reservar cupo en la Administración son los días sábados a partir de las 10 am

VALORES ALQUILER CANCHA DE TENIS:

NIÑO: MENOR DE 10 - 12 AÑOS \$ 6000

ADULTO MAYOR 60 AÑOS \$ 4500

ADULTO 13 - 59 AÑOS \$ 8000



ABELARDO RIVERA CELIS
PRESIDENTE



IVAN CORREA
VICEPRESIDENTE



ZOILA RAMIREZ DE RUBIANO
SECRETARIA



AURA MARIA DIAZ ABREU
FISCAL INTERNO

Bogotá, septiembre 22 de 2021

